

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**“ORDEN JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES DE LOS
TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE TEMPORADA”.**



**Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.**

MARIANA C. DROGUETT MEDEL

2008

INTRODUCCIÓN

Sin duda, uno de los elementos mas relevantes de la modernización de la agricultura en América Latina y particularmente en Chile ha sido el surgimiento de una nueva categoría de trabajadores, el trabajador agrícola de temporada. La agroexportación ha vivido un importante crecimiento en las últimas décadas, lo que trae consigo el aumento en el requerimiento de mano de obra, se estima que son alrededor de 400.000 los trabajadores temporeros, hombres, mujeres y jóvenes, que cada año prestan servicios en la agricultura.

El gran número de trabajadores que se desempeñan en esta área productiva es lo que ha motivado al legislador, para regular de manera específica las relaciones laborales que surgen en este sector.

Deberíamos preguntarnos si el éxito económico, que a nivel nacional ha experimentado este sector productivo, se ve reflejado en mejoras de las relaciones y condiciones laborales de los trabajadores que allí se desempeñan.

Cuando nos referimos a trabajadores agrícolas de temporada, debemos considerar que son, en su mayoría de origen rural, con baja escolaridad, campesinos o minifundistas, que trabajan como asalariados de temporada para complementar sus ingresos, así también, hay que destacar que los períodos en que se trabaja en estas faenas son muy cortos y es con estas remuneraciones, que el trabajador debe solventar gran parte de los gastos que afronta durante el año. La prioridad del trabajador que tiene la oportunidad de laborar por tan cortos períodos, es asegurar la posibilidad de generar ingresos, y privilegia la necesidad económica que lo apremia, por sobre las condiciones en que deba prestar servicios. Son estos factores los que generan en algunas ocasiones, una suerte de “acuerdos tácitos” entre el trabajador(a) y el empleador, en virtud de los cuales se exime al empleador del cumplimiento de las normas mínimas establecidas en beneficio y para protección del trabajador, decimos tácitos, ya que el trabajador, por diversas razones, nada dice ante la abierta vulneración de sus derechos. La informalidad y la desprotección laboral, social y previsional,

así como la cobertura de salud, son constantes en la vida de los temporeros y temporeras.

Es bien sabido, que las normas laborales son de carácter irrenunciable y por lo tanto ningún trabajador podría prescindir de los derechos establecidos en su favor, ni trabajar en condiciones menos favorables que las prescritas por la normativa legal, sin embargo, la realidad, da cuenta de otra cosa.

Que la relación laboral se desarrolle al margen de la normativa legal, es por si mismo, un hecho bastante grave, pero si a eso le sumamos, el consentimiento del trabajador, se torna mucho peor, ya que este último no recurrirá por iniciativa propia a denunciar ante los organismos correspondientes, ninguna de las faltas en que incurra su empleador, lo usual en este sector, es que el trabajador tolere las condiciones laborales que establezca el empleador, aún cuando estas se aparten abiertamente de la legislación laboral vigente.

En este punto es conveniente tener presente, que los lugares físicos, donde gran parte de los trabajadores agrícolas de temporada desempeñan sus faenas, son grandes predios agrícolas, que por sus dimensiones y especiales características dificultan bastante la fiscalización, por parte de la Dirección del Trabajo, del cumplimiento de las obligaciones laborales. Por ejemplo, tratándose de la obligación de escrituración del contrato de trabajo, instrumento que resulta de gran importancia a la hora de exigir cualquier derecho que emane de la relación laboral, no resulta extraño, que en predios agrícolas, que están siendo fiscalizados, los trabajadores sin contrato de trabajo, previamente instruidos por el empleador, aprovechando las condiciones físicas propias de estos lugares de trabajo, se ocultan, evitando así, que el empleador sea sancionado.

Por otra parte, existe un importante número de trabajadores que quiere hacer valer los derechos y condiciones mínimas de trabajo que establece la legislación vigente, pero las situaciones de hecho que pueden observar, revelan que denunciar alguna conducta ilegal del empleador, trae como consecuencia que los etiqueten como conflictivos, esto significa para ellos, no volver a tener